

D E C R E T O N° 682/2022
CRESPO (ER), 19 de Agosto de 2022

VISTO:

El Concurso de Precios N° 101/2022 referido a la adquisición de cable subterráneo para obras de alumbrado y mantenimiento, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura del Concurso se efectuó el 17 de Agosto de 2022, habiéndose presentado las firmas “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA CUIT 33-50404708-9”; “GOETTE DIEGO HERALDO CUIT 20-22267445-0” y “ARGELEC S.A CUIT 30-52032927-3”.

Que por Resolución N° 215/2022 de fecha 18 de Agosto de 2022, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Servicios Públicos, al Secretario de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que en fecha 18 de Agosto de 2022, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar por menor precio el ítem 1) a la firma “ARGELEC S.A CUIT 30-52032927-3” por la suma total de Setecientos Doce Mil Quinientos Pesos (\$ 712.500,00), en virtud de que la oferta resulta la más conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes al Concurso de Precios N° 101/2022.

Art.2º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 101/2022 en la forma que se indica:

A la firma “**ARGELEC S.A CUIT 30-52032927-3**”: **Ítem 1)** Un Mil Quinientos (1500) metros de cable subterráneo 2x4 mm² IRAM 2178, a un

precio unitario de \$ 475,00 lo que hace un total de Setecientos Doce Mil Quinientos Pesos (\$ 712.500,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación del Concurso de Precios que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos del Concurso de Precios.

Art.4º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02- Función 10 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01.

Art.5º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.